



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

RESOLUCION AGT *139* / 2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *6 de Octubre* de 2010

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, los artículos 1, 5, 17, 18 y 46 inc. 3 de la Ley 1.903 con las modificaciones previstas por la Ley N° 2.386, la resolución CM 170/07 y las Resoluciones AGT N° 34/2009 y N° 22/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar, conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1903 y sus modificatorias.

Que los tres ámbitos que integran el Ministerio Público se encuentran facultados para elaborar anualmente los criterios generales de actuación según surge del inciso 2 del artículo 18 de la Ley N° 1903; y en particular el inciso 3 del artículo 46 de la referida ley contempla entre las atribuciones del Asesor General las de "...fijar Normas Generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento...".

Que las funciones que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atribuye a la Asesoría General Tutelar deben ser interpretadas, entendidas y aplicadas conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, específicamente la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que por ello, el Ministerio Público Tutelar debe velar por la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la supervisión de la política pública local dirigida a dicha población; especialmente de aquella que implica

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

la internación o alojamiento de niños, niñas y adolescentes en dispositivos institucionales de albergue; para lo cual se dictaron las Resoluciones AGT N° 34/2009 y AGT N° 22/2010 que permiten unificar la información recabada en las visitas institucionales.

Que de conformidad con lo informado a esta Asesoría General Tutelar por la Coordinación de Políticas Sociales en Adicciones y la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; la Comunidad Terapéutica "Crear es crear" y el "Hogar el Alba" mantienen actualmente convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; por cuanto la Asesoría General Tutelar dispuso la asignación de dichos dispositivos a la Asesoría Tutelar N°3 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario. La Comunidad Terapéutica "Crear es Crear" se ubica en la calle 73 N° 6450, Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. y su teléfono es 4215-3018. Respecto del "Hogar El Alba" (convivencial) está localizado en la calle Juan B. Justo S/N - a media cuadra de la calle República Argentina -, Lonchamps, Pcia. De Bs. As. y su teléfono es: 4279-0119.

Que atento a que el "Hogar Terapéutico Nueva Vida" pertenece a la Fundación Centro Cristiano Nueva Vida y toda vez que el proyecto "Parador Nueva Vida" - en el marco de dicha Fundación - ya está asignado a la Asesoría Tutelar N° 1; esta la Asesoría General Tutelar dispuso la asignación de la institución "Hogar Terapéutico Nueva Vida" a la mencionada Asesoría.

Por todo ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad, y por la ley 1903 Orgánica del Ministerio Público;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Asignar la Comunidad Terapéutica "Crear es Crear" y el "Hogar El Alba" (convivencial) a la Asesoría Tutelar N° 3 ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

ARTÍCULO 2: Asignar el "Hogar Terapéutico Nueva Vida" a la Asesoría Tutelar N° 1 ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, toda vez que esa asesoría tiene a su cargo la supervisión del "Parador Nueva Vida" que forma parte de la misma Fundación..

ARTICULO 3: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los Sres. Asesores Tutelares de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario y a la Secretaría General de Gestión de la Asesoría General Tutelar de la Ciudad autónoma de Buenos Aires; y cumplido archívese.

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 139/10 T° XL F° 280-281 FECHA 06/10/10

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, piso 1 - Tel. (5411) 5297-8015/8016 - agt@jusbaire.gov.ar - www.asesoria.jusbaire.gov.ar